

Mediante Gaceta Oficial N.º 29007 de martes 21 de abril de 2020 fue publicada la Resolución N.º 201-2419 de 20 de abril de 2020 emitida por la Dirección General de Ingresos del Ministerio de Economía y Finanzas, la cual en su parte resolutive indica lo siguiente:

Resolución N.º 201-2419 de 20 de abril de 2020

RESUELVE:

PRIMERO. ORDENAR la notificación de los actos administrativos emanados de la Dirección General de Ingresos, al correo electrónico registrado por los contribuyentes en el Registro Único de Contribuyentes (RUC) del sistema informático tributario e-Tax 2.0, mientras se encuentre vigente el Estado de Emergencia.

SEGUNDO. COMUNICAR que la notificación realizada al correo electrónico del contribuyente será remitida desde el correo electrónico notificando.dgi@mef.gob.pa; y surtirá los efectos de una notificación personal y se entenderá hecha la notificación, cinco (5) días después de la fecha de envío del correo electrónico por parte de la Dirección General de Ingresos, a la cual se deberá adjuntar la resolución o acto administrativo a notificar.

TERCERO. ADVERTIR que el término para interponer recursos administrativos en contra del acto administrativo notificado, se empezará a computar una vez se levante el Estado de Emergencia.

CUARTO. INFORMAR que la presente resolución no es aplicable a las resoluciones que inicien el procedimiento de cobro coactivo.

QUINTO. Esta resolución comenzará a regir a partir de su publicación y contra ella no procede ningún recurso en la vía administrativa.

FUNDAMENTO LEGAL. Ley 76 de 13 de febrero de 2019. Ley 134 de 20 de marzo de 2020. Decreto de Gabinete No. 109 de 7 de mayo de 1970. Resolución de Gabinete No. 11 de 13 de marzo de 2020

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


PUBLIO DE GRACIA TEJADA
Director General de Ingresos



PDGT/rbr/pv

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DE INGRESOS
DESPACHO DEL DIRECTOR

Certificamos que el presente documento es fiel copia de su original
Panamá, 20 de abril de 2020
Ejecutorio que certifica 